

# LOS OROMIR, DE LA VILLA DE TÀRREGA (LLEIDA) A LA CIUDAD DE BARCELONA (1214-1329)

Carme BATLLE GALLART  
*Universidad de Barcelona*

Como continuación de nuestros estudios sobre la sociedad urbana medieval de Cataluña, sobre todo de Barcelona y de la Seu d'Urgell, presentamos ahora la familia Oromir oriunda de la villa leridana de Tàrrega y establecida en la capital catalana. Es muy frecuente la emigración de campesinos hacia centros comarcales en busca de trabajo, pero no lo es mucho el traslado de mercaderes siguiendo la ruta comercial (los Mitjavila desde Banyoles, Junyent y Llobera desde Solsona)<sup>1</sup>, tampoco el caso de negociantes extranjeros (Eimeric de Perusia) o el de funcionarios reales (Santcliment desde Lleida)<sup>2</sup>, que se convierten en ciudadanos barceloneses. En un nivel diferente podemos situar los Oromir, menos importantes que los mencionados, pero significativos por sus características, como veremos durante el siglo de su historia familiar. Ellos llegan a la ciudad por un motivo muy distinto, al parecer para ser administradores de dominios eclesiásticos, o sea batlles del monasterio de Sant Benet de Bages a fin de encargarse de sus bienes en Barcelona en nombre del abad. Aunque Berenguer Oromir y su hijo Bernat son ciudadanos barceloneses acomodados, nunca intervienen en el gobierno municipal, acaso por ser reciente su arraigo en la ciudad.

## LOS ORÍGENES FAMILIARES EN TÀRREGA

Tàrrega, una villa del conde de Barcelona bien situada en el camino real de esta ciudad a Lleida, está documentada desde principios del siglo XII y se aprecia un desa-

<sup>1</sup> HURTADO, Víctor, *Llibre de deutes, trameses i rebudes de Jaume de Mitjavila i companyia 1345-1370. Edició, estudi comptable i econòmic*, Barcelona, CSIC, 2005. BATLLE, C., «Notas sobre la familia de los Llobera, mercaderes barceloneses del siglo XV», en *Anuario de Estudios Medievales*, 1969, 6, pp. 535-552.

<sup>2</sup> BUSQUETA, Joan J., *Una vila del territori de Barcelona: Sant Andreu de Palomar als segles XIII-XIV*, Barcelona, 1991, pp. 193-216.

rrollo continuo hasta llegar a su auge durante la siguiente centuria, con una prosperidad evidente que entra en crisis con la epidemia de la peste negra. El rey Jaime I estuvo en Tàrrega y siempre demostró mucho interés por su organización. En 1242 concedió los Estatutos, que son la norma jurídica básica e incluyen la concesión del mercado de los jueves y de la feria de San Mateo evangelista, acontecimientos que manifiestan la existencia de negociantes y prestamistas. En 1263 consolidó el municipio con el nombramiento de *paers*, uno de los cuales fue Arnau de Bell-lloc.

Si bien no se puede definir con exactitud el estamento social ni la situación económica de Ramon Oromir en la villa, la primera noticia suya es muy significativa. Organizada la universidad y el gobierno premunicipal con el consulado concedido por medio de privilegios reales, Ramon es uno de los cuatro cónsules —con los hermanos Guillem y Jaume de Bell-lloc (dan su nombre a una calle) y Bernat Calbet— que acuden en representación de la villa a Lleida en el llamado brazo popular o real de las cortes que juran fidelidad al nuevo rey, Jaime I (1214). Así pues, se puede afirmar que la familia Oromir pertenecía a la élite de una población en pleno auge en este siglo. Acaso podríamos situarla en el grupo de la pequeña nobleza o en el de los propietarios rurales acomodados, como sus parientes los Bell-lloc, con propiedades rústicas dedicadas a la agricultura y la ganadería, sin que tengamos ninguna precisión al respecto. Sea éste u otro el origen de su fortuna, acrecentada en los negocios, la realidad es que Ramon poseía capital suficiente para prestar numerosos servicios al mencionado monarca, servicios que solían ser préstamos de dinero. Naturalmente Jaime I tuvo que recompensar, remunerar precisa el documento<sup>3</sup>, a Ramon y a su descendencia con la concesión de unos monopolios reales —bajo la autoridad del batlle de Tàrrega—, que acrecentaron la fortuna del beneficiado; es la concesión dada en Lleida el día 4 de abril de 1229. Se trata de las carnicerías o matadero de la villa que Ramon podía establecer con las correspondientes mesas en la calle o plaza más apropiada, sin que nadie más pudiera hacerlo en otro emplazamiento. Además le concedía otras exclusivas: el peso recto y legal y también la medida de capacidad o *amina* del trigo y demás cereales para su venta. De todo ello Ramon podía disponer libremente y cobrar los derechos acostumbrados, o sea en el mercado. Acaso se pueda relacionar la concesión real —carne y cereales— con la actividad agropecuaria de Ramon.

Un conflicto posterior, el pleito presentado ante el arcediano de Lleida por un juez delegado contra la universidad de Tàrrega y sus procuradores, Ramon de Bell-lloc y Ramon Calbet, perjudicó a Ramon, mejor dicho a a su hijo de igual nombre por indicarlo así las fechas, ya que la sentencia contra él se refiere al peso de la carne vendida en la carnicería de la villa (9 de agosto de 1261). A raíz de este pleito

<sup>3</sup> Jaime I manda a todos sus oficiales, veguers y batlles, y súbditos que respeten dicha concesión bajo la multa de 60 sueldos para los contraventores. Sigue la concesión a Calbet y por fin la confirmación de todo solicitada por Bernat Calbet, hijo del difunto Bernat, el asesinado, y concedida por el rey Jaime II en Lleida el 14 de noviembre de 1314. El documento, tres en realidad, se halla en el Arxiu de la Corona d'Aragó (ACA), C, reg. 211, fol. 236. Los datos sobre la historia de Tàrrega durante el siglo XIII proceden de la obra de SEGARRA I MALLA, Josep M.ª, *Història de Tàrrega amb els seus costums i tradicions*, Segles XI-XVI, Tàrrega, I, 1984, pp. 27-39.

el mismo rey Jaime, hallándose en Barcelona el 4 de setiembre siguiente, encontró el motivo para arrebatar el monopolio a Ramon, aunque la concesión anterior era a perpetuidad, y dárselo bajo las mismas condiciones a Ramon Calbet y a sus hermanos Guillem y otros cuyos nombres no constan, y sus descendientes. El monarca se comprometió a no apoderarse de la carnicería ni de sus mesas, ni prohibir a los carniceros vender carne por razón del tributo que ellos personalmente le prometieron, para no perjudicar a los Calbet. Mandó acatar todo esto a sus oficiales: el batlle y los corts o curias de Tàrrega (observamos la presencia de estos últimos oficiales que pronto desaparecieron), veguers y otros súbditos.

A pesar de ello parece que Ramon Oromir conservó el dominio útil y continuó con el control de las carnicerías mediante el pago de un censo a Bernat Calbet, hijo del difunto Ramon, hasta que las vendió a Bernat d'Arenys. Este último describe las mesas que poseía en el matadero o carnicerías tal como las recibió de Oromir: por una de ellas paga un censo de un morabetino y por otra 8 dineros al mismo Bernat Calbet; estan situadas lindando por una parte con la vía o calle mayor, por otra dan a la vía de la carniceria, por el tercer lado limitan con la mesa de Jaume Mut y por fin tocan a las casas de Bernat Alegret. Él mismo nos informa de que no se trata de un nuevo emplazamiento, sólo de una ampliación porque antes el cuarto límite era la bodega de Pere de Tàrrega, mientras los otros tres eran los mismos. El 13 de julio de 1272 Arenys vendió las mesas a Tomàs Canet y Borràs Arnau por 600 sueldos de Barcelona de terno con todas sus pertenencias y derechos y les entregó la posesión corporal de las mismas —era una ceremonia habitual—, pero el censo, fatiga, laudemio, etc. los pagarán a Calbet<sup>4</sup>. El precio resulta muy elevado pero acorde con el negocio de las carnicerías, sobre todo si lo comparamos con los 200 sueldos que pagó la *paeria* de Tàrrega a Jaime I por los derechos reales que todavía conservaba: la escribanía y la carnicería; la venta fue realizada entre 1267 y 1275, fecha del pago efectivo de dicha cantidad al monarca, como consta en el «Llibre dels Privilegis». Aquí también hallamos otra concesión real, ésta sobre los panaderos.

Como vemos, durante todo su reinado Jaime I se preocupó por el desarrollo de la villa real de Tàrrega, que entonces construyó sus murallas y consolidó su comunidad judía. La prosperidad basada en el negocio dio lugar a la creación de la cofradía de los mercaderes aprobada por el obispo de Vic, ya que la villa pertenecía a esta diócesis (1269). El comercio suponía la existencia de muchos artesanos cuyos talleres se hallaban establecidos sobre todo en la calle Mayor.

<sup>4</sup> Ramona, la esposa del vendedor, dio su consentimiento, y renunció a los derechos favorables a las mujeres: senadoconsulta de Veleyano, ley del emperador Adriano, el derecho de hipoteca, las costumbres y no reclamar su dote y arras; lo juró sobre los Evangelios. También lo aceptaron los hijos Ponç y Bernat Guillem, que firmaron el documento, así como Bernat Calbet. Se trata de un traslado del original hecho por Ramon Pastor por orden del notario público de Tàrrega Romeu Aguiló el 18 de noviembre de 1273. Arnau Barloy, por orden del mismo notario, escribió el documento original ante los testigos Ramon de Déu y Jaume de Mirayles, y Tarrac Verdú y Pere de Bell-lloc que testifican la firma del joven Bernat Guillem d'Arenys (Arxiu Històric Municipal de Tàrrega, bossa 3, número 92). Agradecemos la colaboración de Lourdes Zumel.

En cuanto a la familia de Ramon Oromir ya hemos mencionado a su hijo Ramon (1261) y a su pariente Bernat, que ratifica el documento de 1272, y suponemos que eran parientes suyos Pere, Berenguer y Mateu Oromir, vecinos de la parroquia de Santa María de Clariana (Anoia, Barcelona) nueve años más tarde, junto con Guillem, Pere y Ramon Calbet. Si los Oromir y los Calbet eran de este pueblo y algunos de sus miembros tenían actividades en Tàrraga, como hemos visto, podría ser éste el origen de las dos familias. Aquí todos los vecinos tenían propiedades dañadas por las huestes del caballero Ramon de Fonollar y de sus predecesores, que cogieron y maltrataron a los padres de algunos de ellos —sus herederos—, durante los injustos ataques realizados contra Guillema de Cervelló. Podría tratarse de una guerra feudal dentro de la revuelta del conde de Foix apoyado por nobles catalanes contra el rey Pedro II el Grande en 1280. Decididos todos los perjudicados a pedir justicia nombraron a dos de ellos, Guillem Calbet y Berenguer Oromir, procuradores para actuar contra Fonollar, por lo cual el rector de la parroquia extendió el correspondiente documento con intervención de un notario que llamó a los testigos para que firmaran el 29 de diciembre de 1281<sup>5</sup>.

No sorprende esta relación con el pueblo de Clariana, cuya iglesia de Santa María aparece documentada en 1002; estaba defendido por un castillo, en cuyo término se construyó el de Argençola. Actualmente Clariana pertenece al municipio de Argençola. En conjunto es la zona que atraviesa la ruta milenaria de Barcelona a Lleida.

#### SAURA OROMIR, DE LA VILLA DE TÀRREGA

Si continuamos con la segunda generación de los Oromir, hallamos a Saura y sus hermanos Bernat, Ermessenda, Boteta y Serena. Podemos identificar a Saura como hija del primer Ramon y hermana del segundo —no citado acaso por haber muerto—, puesto que dictó su testamento en 1277, documento que manifiesta su considerable fortuna<sup>6</sup>. Parece que heredó bienes de su abuela y de sus padres y los conservó íntegros, como ocurría con frecuencia, porque no hizo efectivos sus legados testamentarios a diversos lugares y personas, la mitad del importe de los cuales mandó efectuar a sus propios albaceas después de su muerte. Ella misma se define como Saura hija de Oromir, difunto, detalle que podría indicar su viudez y la mayor importancia de su propia familia, y se refiere a sus hermanos y sobrinos. Algunos de ellos se trasla-

<sup>5</sup> Además de los mencionados tenemos los nombres de los vecinos cabeza de familia que toman la decisión del nombramiento de procuradores: Pere y Mateu Oromir, Jaume Mir, Arnau de Soler, Pere Calbet, Berenguer Torre, Pere Messeguer, Guillem Martí, Ramon Calbet y Berenguer Todó, notario, que firman el documento, junto a los testigos Pere Mariner, Pere Domènec y Pere Mestre, de Jorba, llamados por el notario, aunque el documento fue escrito por el clérigo Jaume Roca, rector. En total hay una docena de vecinos con sus respectivas familias, y aunque no llegan al centenar de habitantes, constituyen un núcleo importante (Arxiu de la Catedral de Barcelona (ACB), perg. 1-6-1545).

<sup>6</sup> El testamento escrito en Tàrraga se conserva en Barcelona (ACB, perg. 4-18-56).

dan a Barcelona y dan lugar a una familia poco numerosa, que por falta de descendientes destina todos sus bienes a los pobres alimentados en la Almoína de la catedral barcelonesa, en cuyo archivo se conservan sus documentos, incluido el testamento de Saura.

El testamento, escrito el 8 de junio de 1277 por un escribiente del notario público de la villa Arnau Pelat, presbítero, suscitó algunos problemas que motivaron la confección de una copia hecha por el notario público de Tàrrega Pere Cabeza el 24 de noviembre de 1292. Es significativo observar la continuidad de la relación Oromir-Calbet (reforzada con algún posible enlace matrimonial), puesto que los albaceas de la testadora son Ramon Calbet y Arnau Oromir, cuyo grado de parentesco no se precisa. Ellos tienen que pagar sus deudas, reparar sus injurias y repartir las 100 mazmudinas (cada una vale 7 sueldos de moneda barcelonesa; acaban siendo sólo monedas de cuenta) destinadas a su alma, o sea a mandas piadosas: 30 sueldos a la obra de la iglesia de Santa María (la parroquia ya conocida a fines del siglo XI), 5 al capellán mayor, 2 a cada uno de los dos presbíteros que aquí sirven, y 12 dineros a cada una de las lámparas de cera y la vela de Santa María, al hospital, a los enfermos o sea los leprosos y a la obra de San Juan Bautista, convento de frailes mercedarios situado a extramuros de la villa. Ordena celebrar misas por su alma al presbítero Arnau Pelat por valor de 5 sueldos y por 12 dineros a los demás capellanes. Recuerda al monasterio de Santa María del Pedregal de monjas benedictinas cistercienses con 5 sueldos y con 12 dineros el convento viejo<sup>7</sup>, al de Santa María de Vallsanta, cercano a Guimerà, con 5 sueldos, como también al de Santa María de Montserrat. Destina 12 dineros a conventos de Barcelona, Framenors, dominicos, el de los frailes de la Santa Trinidad y el de Santa Eulalia, y a dos cofradías, la de Roncesvalles y la de San Antonio; además deja 100 sueldos para vestir a pobres que en general recibían el vestido para asistir al entierro de la donante. Una cantidad igual es para su sepultura, una novena y las misas. A continuación pasa a ocuparse de la familia para favorecer sobre todo a su hermana Ermessenda, esposa de Ponç de Bell-lloc, que es su heredera universal, y a sus hijas Hyselt y Novella (nombre frecuente en la familia) con 100 sueldos cada una cuando se casen. En cambio sólo deja 50 a Bertran Oromir, sin indicar el grado de parentesco, 40 a Ramon, hijo de este Bertran y ahijado de la testadora, y 60 a Gentil, hija del mismo Bertran. 40 y 10 son para casar a dos niñas, la hija de GERALDA GAVASA, y Mateua de Na Guardia. Todo ello debe salir de las 100 mazmudinas, pero del dinero procedente de la venta de sus bienes que deben realizar sus albaceas sólo para pagar a la familia, Saura reparte más cantidades: a sus hermanas Boteta y Serena, de Preixana, 5 mazmudinas a cada una, a su hermano Bernat Oromir 300 sueldos barceloneses, a la mujer de Pere Bonet su corpiño, 2 *mitgeres* (4 cuarte-

<sup>7</sup> Monasterio situado en el camino real, fundado por el rey Alfonso el Casto en 1190, favorecido por Bernat Granyena con una casa y tierras en el término de Exaders para los pobres de dicho monasterio, por el rey Juan II también para la mesa de las monjas y de los mismos pobres: concede a la abadesa 84 *mitgeres* de trigo según el peso del mercado de Tàrrega, procedente del dominio real en estas tierras, por lo que encarga al batlle la entrega anual del trigo. A pesar de todo la pobreza del monasterio no permitía acabar su iglesia, aún en obras en 1316.

ras) de trigo a Jaume, hijo de Borràç Verdú, y por fin su propio lecho con todas las ropas del mismo al hospital. Se preocupa por el posible desinterés de los albaceas, que en este caso deberán ser vigilados por el cort o curia de la villa, que recibirá 5 mazmudinas; si no es necesaria su intervención, las 5 serán para causas pías.

En conjunto Saura reparte primero 700 sueldos (100 mazmudinas) y luego más de 300, que procederán de la venta de algunos de sus bienes, pero la casa donde vivía y tierras de labor de donde saldrá el trigo mencionado, debían ser para su heredera. Al mismo tiempo sus mandas a conventos barceloneses indican la vinculación familiar con la capital.

### BERNAT OROMIR ENTRE TÀRREGA Y BARCELONA

El primer Oromir que encontramos algo relacionado con Barcelona es Bernat, que puede ser el hermano de Saura mencionado en su testamento de 1277. Sería más lógico que se tratara de un hijo del mismo de igual nombre por los años en que aparece hasta morir asesinado en 1300.

Como correspondía al nivel familiar, contrae matrimonio con María, hija de Tarragó Alquexemí y de su mujer Pereta, que el 3 de octubre de 1283 le entregan propiedades rústicas próximas a la villa, dos campos y dos viñas, y dinero, una suma indeterminada de quilates o alquilatos buenos y nuevos (moneda equivalente a medio dinero), jucefinas de oro y peso recto, o sea mazmudinas, y 200 sueldos barceloneses de terno en dineros puesto que el sueldo era moneda de cuenta. En conjunto era una buena dote que pasará a los hijos de la pareja, y en caso de no tenerlos volvería a manos de los parientes más próximos de Tarragó, según la costumbre de la tierra. Por su parte Bernat aporta el *esponsalici o escreix*, o sea las arras, que asciende a 150 mazmudinas jucefinas de oro buenas y nuevas, suma que suele ser la mitad de la dote en Cataluña, que asigna y asegura con sus propios bienes<sup>8</sup>.

Bernat Oromir en 1295 todavía se halla en Tàrrega ocupado en la administración de las tierras situadas en Molars —debe ser la torre Morlans en la demarcación del castillo del Mor, en manos de la familia del noble de Tàrrega Guillem de Guanalons desde fines del siglo XIII— y aportadas por su mujer al matrimonio, ya que realiza establecimientos enfiteúticos a fin de sacarles el máximo provecho con la plantación de un gran número de cepas de viña. La existencia de los Guanalons parece indicar

<sup>8</sup> Se sitúan exactamente las propiedades en el término de Tàrrega: los campos en Vallmajor con límites en la vía pública, en las fincas de Arnau Valerna y Guillem Meda y la tierra del difunto Bernat d'Arenys; las viñas en Exercavins, una la tienen a medias con Guillem de Rialb y limita con las fincas de Bernat Marcuz, de Ferrer Cabrer y de Maria Ollera; la segunda la tienen en la *dominicatura* de Ramon de Muntalbà y a medias con dicho Ramon, y limita con las fincas de Arnau Gras, Alegret, Bernat de Flovià y Riu. Pereta renuncia a sus derechos —los propios de las mujeres— y lo jura. Bernat reconoce haber recibido 100 mazmudinas y 220 sueldos. Todos los implicados firman junto a los testigos Ramon Gras y Bertran Oromir, y el notario Pere Cabeza el 3 de octubre de 1283 (ACB perg. 1-6-1697 partido por ABC).

que Oromir no era un propietario alodial sino un enfiteuta enriquecido en un dominio nobiliario<sup>9</sup>.

Organizado ya su patrimonio Bernat puede aparecer en Barcelona como vecino de Tàrrega que pide prestado dinero, 60 sueldos, a alguien que no consta por el mal estado de conservación del documento escrito por el notario barcelonés Bernat de Vilarrúbia el 18 de mayo de 1298. Exactamente al cabo de dos años, a primeros de abril, Bernat es asesinado públicamente en Tàrrega sin que conste nunca el motivo. Apresados los asesinos que se habían refugiado en un monasterio próximo y conocidos unos posibles cómplices, la acción judicial resulta lenta y complicada. Parece que antes de que se ponga en marcha el sistema judicial propio de las villas reales para castigar a los culpables del homicidio, la familia se dirige al mismo monarca para pedir justicia. Entonces (Barcelona, 17 de abril de 1300) Jaime II escribe para encarar el asunto al procurador general de Cataluña, Ramon Folc vizconde de Cardona, pero ante los ruegos humildes de los Oromir vuelve a insistir el 6 de mayo hallándose en Montblanc y manda al procurador Cardona que aclare la verdad y proceda con derecho. Esta carta, sellada con el real sello secreto de cera, está en poder de Bernat Oromir, ciudadano de Barcelona, y de Bertran de Pinell, de Tàrrega, parientes y amigos del difunto, que la presentan y la hacen leer a Pere de Gravalosa, juez e inquisidor del caso en nombre del rey y de su procurador, el 20 de mayo; le requieren ante el notario Cabeza que levante acta de la presentación, que proceda a tenor de dicha carta a torturar a los apresados y a esclarecer la verdad de los hechos para administrar justicia<sup>10</sup>.

El procedimiento se complica por la intervención de las autoridades targarinas, que consideran mermadas sus competencias en este caso. El 27 de junio tiene lugar la protesta de Bernat de Bell-lloc y Ramon Calbet, *paers* de Tàrrega, en nombre propio y de todos los demás *paers* ante Ramon Folc de Cardona, presente en la villa, para que les sean devueltas sus prerrogativas acostumbradas incluso antes de la concesión

<sup>9</sup> Dos documentos son del 10 de septiembre de 1295. Primero establece a Jaume Dezmor una suerte o parte de su honor o finca de Molars, que limita con la tierra de Ramon Zasala, la de Arnau Gras, la del mismo donante y la de Guillem Meseguer. Fija la condición de que siempre lo tenga a él como señor y patrón, pague una *mitgera* censal de trigo el día de la Virgen de agosto según la medida del mercado de Tàrrega, esté sujeto a los derechos acostumbrados de fatiga, laudemio, etc. y plante en el término de un año 100 *clots* o sea hoyos con 6 *mallols* o cepas nuevas de viña cada uno, bajo la multa de 10 sueldos barceloneses de terno. La puede vender excepto a miembros de la nobleza o de la Iglesia. Luego cede a Arnau Muntaner otra suerte de tierra que limita con la anterior dada a Dezmor, en la honor de Berenguer Calbet y en la tierra de Guillem Arenyó. Fija las mismas condiciones. Uno de los testigos de los dos contratos escritos por el notario Pere Cabeza y partidos por ABC es Pere Oromir. Otro contrato es del día 12 y favorece a Bartomeu Lambart con otra suerte de tierra de su honor que limita con la que tiene por él Miquel Gras, en la de Arnau Oromir, en la del mismo donante y la de Morató; las condiciones son las mismas. Uno de los testigos es Ramon Alquexemí, hermano o pariente de la esposa del donante. Otro contrato, del día 23, atañe a una tierra de mayores dimensiones que limita con la de Arnau Oromir, el término del pueblo de Verdú, la finca del mismo donante y la tierra que Miquel Ros tiene por él. La cede a Bernat Canet bajo las mismas condiciones, pero el censo es de 4 cuarteras de trigo, los hoyos son 150 y la multa de 15 sueldos (ACB pergs. 1-6-1904, 2240, 1037, 2130).

<sup>10</sup> El préstamo es el pergamino 1-6-2663 y el requerimiento el 1-6-3.

de las ordenanzas por las que se regía la comunidad. Ellos eran los jueces y el batlle real ejecutaba sus sentencias, según los estatutos de Barcelona y de Monzón jurados por el rey, por lo que solicitan el respeto de su jurisdicción y apelan al monarca. La respuesta del procurador real es negativa puesto que en este caso acata las órdenes de Jaime II y puede hacer composición por la muerte de Oromir y puede castigar a pesar de los privilegios locales.

El mismo día comparecen ante el citado procurador dos Oromir, el barcelonés Bernat y el targarino Ramon, y le presentan un escrito de protesta en el que afirman la veracidad de las pruebas contra Guillem, Ramon y Bernat Granell, hijos de Ramon, y Rivet y Pere Valerna, asesinos de Bernat Oromir en la villa y en público sin causa alguna. Le requieren en nombre propio y de otros parientes del muerto para que proceda a hacer la interlocutoria, acate las órdenes del monarca y obtenga la verdad por medio del tormento. El noble Cardona responde que ya había deliberado con sabios y otros hombres discretos, procedido con respeto por la vida y los miembros de los apresados que después del asesinato habían huído al monasterio del Pedregal, y con el consejo del subveguer, del batlle y de los *paers* les había impuesto el pago de una composición y los había desterrado de la villa a perpetuidad. Por lo tanto no cabe la apelación en dicho caso, pero los Oromir insisten en presentarla<sup>11</sup>.

Todavía el 8 de julio siguiente Arnau Falcó, hijo de uno del mismo nombre, y Bertran de Pinell, primos y amigos del difunto, representan a la familia y tienen la siguiente iniciativa ante Maimó d'Arcs, jurisperito de Cervera, a quien el notario Bernat Bort, de Tàrrega, lee un largo documento en el cual se resume el proceso. Después del homicidio la justicia se pone en marcha gracias a la orden real del 17 de abril, ya mencionada, dirigida al veguer de Cervera y Tàrrega y a sus lugartenientes. En esta fecha ya constan los nombres de los asesinos: En Moric, hijo de Ramon Granell, y sus cómplices Ramon Granell con sus hijos, pero se supone la posibilidad de que el veguer encuentre más culpables, como así sucedió. Sigue la intervención del vizconde de Cardona, procurador real, que manda a Maimó d'Arcs, jurisperito de Cervera, por medio de cartas del 6 de julio dadas en la misma ciudad, la búsqueda de la verdad interrogando a Romeu Guerau y a su hermana Sibil·la, culpables de haber consentido el asesinato de Bernat. Sus dos parientes recusan a Maimó y le niegan la potestad de inquirir en el caso que el rey encargó al veguer. Lo fundamentan en el estatuto dado por el rey Alfonso en la corte de Monzón: *Item que inquisitors estranys et cetera*. Además la inquisición empezada por el veguer y el batlle reales y los *paers* targarinos debe ser finalizada por los mismos. Los dos hermanos Guerau apelaron a Maimó como juez del caso, pero el batlle Domènec de Tàrrega se declara dispuesto a actuar por mandato del vizconde de Cardona y consigue que Maimó lo rechace. Los dos insisten en su posición y el notario Bernat Bort, de Tàrrega, levanta el acta que

<sup>11</sup> De esta protesta levanta acta el mismo notario Cabeza y la firman los dos *paers*, el procurador real y los testigos Pere de Gravalosa, jurisperito de Manresa, y tres más (1-6-3782). El mismo notario levanta acta de la apelación (1-6-4201). La misma fecha, 27 de junio, lleva el documento de la apelación escrita también por Cabeza (1-6-1352).



firman todos ante los testigos. Como sucede en tantos pleitos medievales, se desconoce la sentencia definitiva que pone fin al asunto, pero suponemos que en este caso se llevó a cabo el castigo de los culpables con las multas correspondientes o composición y su destierro, según la decisión del vizconde de Cardona mencionada antes.

El difunto, que no tuvo tiempo de nombrar tutor para su hijo menor de edad, dejaba a Bernardó desprotegido, pero la autoridad o curia de Tàrrega nombró a Bertran de Pinell, de la villa y vinculado al difunto, tutor del niño. Como los negocios de éste le impedían cumplir con sus obligaciones, solicitó su excusación al rey Jaime II, que nombró otro tutor, el primo hermano del niño, Bernat Oromir ciudadano de Barcelona. Una vez aceptado y jurado el encargo en la misma cancillería real, el nuevo tutor dió como garantizadores el pariente de su mujer, Guillem de Sitges, y Castelló de Sant Pere.

Todavía tenemos noticias de otro Oromir de Tàrrega llamado Arnau, monedero falso y por tanto castigado por el rey Jaime II con la confiscación de bienes y seguramente con una multa. El monarca le absolvió de tan grave delito por medio de un documento de su cancillería expedido en Lleida el 4 de diciembre de 1305, pero siete años después lo ratificó acaso por algún problema económico de Arnau y mandó devolverle bienes. A continuación así lo comunicaba a Bernat de Fonollar, gerente de la procuración en Cataluña, a su primogénito el infante Jaime, su procurador, al subveguer de Camarasa, al batlle de Tàrrega y a todos los oficiales reales<sup>12</sup>. Son varios los Oromir llamados Arnau sin que podamos relacionarlos.

#### LA FAMILIA OROMIR EN BARCELONA

Hacia 1280 un Berenguer Oromir, ciudadano de Barcelona —hermano menor del asesinado Bernat—, se halla ya en la ciudad en la cual parece residir desde hace tiempo, como lo deducimos de sus actividades de batlle del monasterio de Sant Benet de Bages. Puesto que se dedicaba a los negocios, no podemos concretar si se estableció en la ciudad por su cuenta o si llegó aquí por el hecho de estar en relación con el monasterio. Podría ser que se estableciera en la capital como lo hizo su cuñado Arnau Bertran, corredor de animales casado con Novella, domiciliados todos cerca de la iglesia de Sant Miquel. En general los batlles señoriales, que cobraban la décima parte de los censos y derechos recaudados, procedían de familias campesinas ricas o de la pequeña nobleza del vecindario del cenobio. Era un cargo perpetuo y hereditario, como comprobaremos. Pensamos que el motivo del nombramiento de un targarino para este cometido en la capital es su conocida dedicación a la administración y

<sup>12</sup> La apelación a Maimó es el perg. 1-6-1229 de ACB. Los documentos reales en ACA C, reg. 203, ff. 191v-192, Barcelona 17-IX-1306. Los del monedero falso en el reg. 208, ff. 109 v.º, 4-XII-1312, dados en Calatayud. Puede ser el mismo Arnau que el 6-X-1315 garantiza a un judío targarino que así se convierte en corredor público de la villa. El 3-X-1322 lo hace Ramon Oromir (MUNTANÉ I SANTIVERI, J. X., «Fonts per a l'estudi de l'aljama jueva de Tàrrega. Documents i regesta», en *Catalonia hebraica*, Barcelona, 2006, VIII, docs. 45 y 70).

a la recuperación de deudas. Aquí Berenguer ejerce de administrador o batlle de Guerau, el abad de dicho monasterio, propietario de bienes en la ciudad. Como el documento está en mal estado de conservación y falta el año y Guerau fue abad entre 1271 y 1291, suponemos que puede fecharse hacia 1280. En él el abad reconoce haber conseguido un préstamo por un año de 300 sueldos con usura del judío de la ciudad Bonjuda Malet, siendo garantizadores sin ningún perjuicio el mismo Berenguer y Guillem de Sant Genís, el escudero del abad. Éste le encarga a su batlle pagar la deuda y los intereses y se compromete a restituírle la suma con la obligación de todas las rentas, censos y otros derechos que cobra en Barcelona y su territorio, y todos los bienes del monasterio, que eran cuantiosos en esta época. Los testigos del documento escrito por el notario barcelonés Guillem de Caulers son Berenguer de Sarrià, Berenguer d'Espluga, Pere de Bellcaire y Bernat Oromir, seguramente el hermano del batlle presente en la ciudad. El mismo Berenguer es nombrado procurador por Berenguer Bonet con plenos poderes para reclamar sus deudas o poner pleitos el 24 de octubre de 1285<sup>13</sup>.

Berenguer era ya un hombre maduro puesto que tenía un cargo de responsabilidad pero con cierta autonomía por la lejanía del señor; además era bastante acomodado para casar a su hija Barcelona Oromir con Guillem de Palou, seguramente un ciudadano barcelonés, que el 4 de febrero de 1284 reconoció haber recibido 500 sueldos de dote y donó como arras una suma equivalente a la mitad de la dote, como era costumbre. La menor de sus hijos, la ilegítima Saurina, se casó más adelante con Jaume Agustí, como veremos al tratar de la muerte de Bernat, hijo y heredero de dicho Berenguer.

Además de sus ingresos de batlle, el diezmo de la recaudación, obtenía más dinero por medio de la concesión de préstamos —el capital podía proceder de las rentas del monasterio—, como los 30 sueldos entregados el 13 de septiembre de 1283 a Pere Capdoveyla y a su mujer Elisenda con la garantía de un tercio de su propiedad alodial, que él podría vender en caso de impago. También dejaba alguna suma en depósito o comanda, como los 30 sueldos concedidos a Peretó Guasc, hijo de uno del mismo nombre y *citarista*, o sea juglar, y primo suyo, y a su esposa Elisenda domiciliados junto a los Baños Nuevos de Barcelona, suma que devolverán cuando Oromir se lo pida. Su hijo Bernat continuó la relación con los Guasc, sus parientes. Otra demostración de su fortuna es la adquisición de esclavos, cuya presencia era normal en las casas barcelonesas. El 20 de abril de 1295 compró el esclavo negro sarraceno Ferriz al caballero Dalmau de Creixell por el elevado precio de 20 libras y media. Al cabo de un año, el 20 de octubre, adquirió una sarracena blanca llamada Fátima por 12 libras al judío Mossé Cap, pero sólo le pagó una con el compromiso de pagar las 11 restantes al cabo de un mes<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> El documento del abad lleva la fecha del 7 de diciembre (ACB perg. 1-6-476). Son testigos de la procuración Guillem Oliver y Joan de Mijavila, ante el notario público de Barcelona Bartomeu de Sanahuja el 24 de octubre de 1285 (perg. 1-6-2417).

<sup>14</sup> Recibo de la dote escrito por el notario barcelonés Pere de Vilardebó y firmado por los testigos Pere de Palou, Guillem de Castell y Pere de Sobre-roca, cuñados de Bernat (ACB perg. 1-6-1690). El

Su actividad como batlle le pone en contacto con otro judío barcelonés, Isaac Salomó Adret, perteneciente a esta famosa familia de la ciudad. Este reconoce a Berenguer que el 30 de noviembre de 1288 le había pagado a él o a Bonjuda Biona 120 sueldos barceloneses de terno procedentes de los bienes del monasterio obligado al judío por un préstamo de 500 sueldos, o sea los intereses de dicha suma debida por Berenguer de Vilarjoan, antes ciudadano de Barcelona, según el documento notarial escrito por Pere de Terme el 29 de mayo de 1285. Parece que el abad se había hecho cargo de la deuda de Vilarjoan por algún motivo que desconocemos, pero también aparece en relación con el abad el 23 de enero de 1294<sup>15</sup>.

Con una periodicidad más o menos constante Berenguer rendía cuentas a su señor el abad de todas las rendas, censos, laudemios y otros derechos cobrados. La única definición de cuentas conocida pertenece al día 23 de enero de 1294, que el abad Guerau presente en Barcelona aprueba y firma, junto con el sacristán, después de haber hecho cuentas por segunda y tercera vez. Con esto parece aludir a problemas en las cuentas, idea que queda confirmada con los nombres de Berenguer y Pere de Vilarjoan seguidos por la palabra *probatur* al final del documento escrito por el notario Pere de Ribalta. Después de esta rendición de cuentas Berenguer continuó su cometido con la liquidación del subsidio real que el monasterio estaba obligado a pagar; son 9 libras de moneda de terno entregadas por el batlle al encargado de recaudar el subsidio, Bernat Bertí d'Aguilera, en nombre del recaudador Berenguer d'Aguilera, el 13 de febrero de 1295.

Un cambio de estrategia por parte del abad, acaso acuciado por sus acreedores, lleva a replantearse el sistema de trabajo de su batlle: el 7 de mayo de 1296 el abad Guerau con permiso de su convento o comunidad vende a Berenguer durante tres años a partir de la fiesta de la Santa Cruz de mayo recién celebrada, todos los censos y rentas pertenecientes a su monasterio en Barcelona y su territorio, excepto los pertenecientes a la sacristía de dicho cenobio, por 400 sueldos con todas las garantías legales, la garantía de todos los bienes de Sant Benet etc.<sup>16</sup>.

Al mismo tiempo que realizaba su trabajo Berenguer servía al obispo de Barcelona, fra Bernat Pelegrí, quien le recompensó por lo menos en dos ocasiones, el

---

matrimonio Guasc obliga todos sus bienes y ella renuncia a su esponsalicio, al senadoconsulto de Veleiano y todos sus derechos, ante el notario Pere de Ribalta (1-6-651, 21-VI-1292). Préstamo ante el notario Pere Mestre y los testigos G. Guanalons y Bernat de Beliana (1-6-42). La compra de esclavos se realiza ante el mismo notario, que parece ser el preferido por Berenguer, como se comprueba más adelante, ante los testigos Pere de Vilardebò, que debe ser el conocido notario, Arnau Mestre, Pere de Comes y Pere Venrell (1-6-2540, 258).

<sup>15</sup> El notario barcelonés Bernat de Caderita escribe el instrumento ante 4 testigos, uno de los cuales es el judío Isaac Cap. Antes de los nombres de los testigos, Pericó Guasc presente en otros documentos de los Oromir, el judío Isaac Cap y otros, hay la firma original de Adret en hebreo (ACB perg. 1-6-2910).

<sup>16</sup> Vilarjoan aparece otras veces. Uno de los testigos es el escudero Ramon de Coguls (perg. 1-6-551). El pago del subsidio real se realiza ante el notario P. de Ribalta, que al final pone *probatur* (1-6-844). Último documento escrito por el notario barcelonés Bernat Payarès con las firmas autógrafas del abad, del prior fra Guillem y del sacristán fra Guerau (1-6-1591).

2 de noviembre de 1291 y el 15 de febrero de 1296 con una donación que demostraba su agradecimiento por los muchos y buenos servicios prestados: una porción canonical de pan, vino, carne, dineros, néctar, barquillos y demás cosas pertenecientes a una porción de las tres recibidas por el obispo cada día en su sede por parte de los prepósitos. Berenguer la obtenía la primera vez desde la pasada fiesta de Todos los Santos durante un año completo, con la garantía de los dos eclesiásticos que firman el documento. La segunda donación abarca desde la fecha indicada hasta la siguiente fiesta de la Santa Cruz de mayo, la patrona de la catedral, y desde esta fiesta hasta la del año próximo. Además el obispo le daba cada vez su parte de los dineros de los aniversarios que se recogían en la catedral para que hiciera su voluntad de estos dineros durante el mismo tiempo que recibía la porción con su permiso especial; y para que se cumpla obliga todos sus bienes<sup>17</sup>.

Los servicios prestados al obispo podían haber consistido en préstamos o en el cobro de cantidades adeudadas por morosos, que parece ser una especialidad de Berenguer debido a su experiencia como batlle señorial; las porciones canonicas podían ser la devolución de las sumas prestadas. Ya encontrábamos al targarino como procurador de Bonet para cobrar a sus deudores (1285), y de nuevo es nombrado procurador ante el notario barcelonés Guillem de Coll por Ramon de Josa, hijo del caballero Berenguer de Josa, y Bernat de Sala, que lo eran de dicho caballero desde el 17 de abril de 1293 ante el mismo notario. El objetivo era el cobro de sumas adeudadas al caballero por el rey Alfonso fallecido dos años antes.

Otra vez es nombrado procurador, ahora por Pere Talarn, de la casa del rey, el 23 de junio de 1295 para reclamar a Jaume Dierga dos albaranes sellados hechos a Talarn por Eiximèn Pere de Salanova, juez real, y por Pere de Granyana, caballero, y relativos a la suma de 7.000 sueldos que Dierga tiene obligados por Talarn como garantía de 146 sueldos y 8 dineros; y también para pedir, exigir y recibir todo el resto de los 7.000 sueldos que Talarn debe cobrar del rey o de sus lugartenientes, y firmar el recibo correspondiente, defenderle en pleitos y todo lo que sea necesario<sup>18</sup>. Llama la atención la relación de Berenguer con personas del entorno real, como lo observábamos en el caso del procedimiento judicial por el asesinato de su hermano Bernat en Tàrrega.

La muerte de Berenguer acaeció poco después de haber dictado su testamento el 16 de noviembre de 1297 aconsejado por su confesor fra Pere de Forn, franciscano, y en su casa cercana a la iglesia de Sant Miquel, su parroquia, donde fue enterrado (quiere dos cirios de 5 libras de peso cada uno). Sus albaceas son Jaume Eimeric, los

<sup>17</sup> El primer documento fue escrito por el notario barcelonés Pere Marc, que pone Eurumir, y firmado por su propia mano por el obispo y los acaso prepósitos Ponç Ramon, canónigo, y Jaume de Prat, presbítero, ante los testigos Ferreró de Palau, clérigo de la casa del obispo, y Bernat Oller; y el segundo por el notario Jaume de Malví ante dos clérigos testigos (pergs. 1-6-406 y 1646).

<sup>18</sup> La procuración de Josa, en la que el notario escribe Hurumir, es del 4-VI-1293 (perg. 1-6-459). Instrumento de Talarn por el notario P. de Ribalta ante los testigos Romeu Fuster y Berenguer Gomar (1-6-2259). El 24-XII-1295 Berenguer Oromir, procurador de Talarn, liquida una deuda contraída por éste en Mesina respecto a Dierga y sus socios en 1291 y los mencionados albaranes (1-6-3739).

banqueros Ramon Fivaller y Pere Tomàs y el herrero Bernat de Mora, todos ciudadanos de Barcelona. Reparte tanto dinero, 10.000 sueldos, que su hijo no cumple sus últimas voluntades: 30 a Framenors y los predicadores para misas por su alma, 20 a otros conventos, menos a hospitales de pobres de Barcelona, a parroquias y capillas de la ciudad cuyos sacerdotes no han de asistir a su entierro, pero sí rezar por él. Recuerda la iglesia de Santa María de Tàrrega con 20 sueldos para ornamentos del altar. En cuanto a la familia deja dinero a sus hermanos Bernat (300 s.), Novella casada con Arnau Bertran, Ramona con Guillem de Castell, Granella y Arsenda (de 50 s. a 20 a cada una). A sus sobrinas para casarlas: 300 s. a la hija de Bernat, 200 s. a Novella, hija de Novella, 100 a Ferran de Santpedor, hijo de Granella, y a Berenguer, hijo de Ramona, y a Ramona, hija de Serena, hermana difunta, sólo 20.300 s. son para Saurina, hija de una tal Vallmoll, que podemos identificar con su hija casada con Jaume Agustí. Este capital queda en manos del banquero Tomàs o de un mercader para invertirlos y alimentar a la joven con las ganancias. Por fin su primo Peretó Guasc recibirá 30 s. Si murieran los beneficiados, el dinero sería para el alma del testador. Su esposa María recibe su dote, arras, ajuar doméstico, vestidos, joyas, su caja de novia tal como está, el lecho conyugal completo y en caso de que no pueda convivir con su hijo ya casado, que debe honrarla y respetarla, recibiría 3.000 sueldos para su manutención e implicación en los negocios, suma que en su mayor parte, 2.500, tiene que pasar a su heredero a la muerte de la madre, que puede disponer de los 500 restantes<sup>19</sup>. El capital repartido es sólo parte de su gran fortuna, que recibe su hijo.

#### BERNAT OROMIR, CIUDADANO DE BARCELONA

Su heredero Bernat continuó en la casa familiar aportada por su madre María cercana a la iglesia de Sant Miquel, y también le sucedió en el cargo de batlle de los bienes del monasterio en Barcelona, como era costumbre. Todavía era joven puesto que se le denominaba Bernardó en la época de su matrimonio con Mora, hija de Pere de Sitges, cuando firmó el recibo de la dote, 4.500 sueldos, el 13 de mayo de 1296. Al día siguiente es Berenguer quien reconoce a su nuera haber recibido tan espléndida dote, incrementada con 2.250 sueldos en concepto de aumento, donación o esponsalicio por Bernardó, y asegura estas sumas con todos sus bienes habidos y por haber. Además se compromete a devolvérselas en caso de la muerte del marido en el término de un año, según la costumbre de Barcelona, y en el caso de la muerte de Mora sin hijos legítimos devolverá la dote a los herederos de ella. Es un enlace ventajoso puesto que los Sitges tienen una categoría social elevada.

<sup>19</sup> Pergamino original con una I inicial decorada que ocupa 9 líneas, escrito por el notario Jaume de Malví ante los testigos G. Argent pbro., R. Ferriol pintor y Peretó Guasc ciudadanos barceloneses. (perg. 4-2-8). Jaume Eimeric pertenece a la familia de un jurista, véase BATTLE, C., «Guillem Eimeric, jurista d'una família patricia de Barcelona († 1301)», en *Anuario de Estudios Medievales*, 2007, 371 2, pp. 823-866.

Poco después, el 29 de junio, Bernat «Erumir» contrata su primer trabajo como batlle: el rico pañero y mercader de la calle Montcada, Jaume Sesfont, hijo del difunto Bernat, le encarga la administración de su castillo de Lliçà d'Avall y de su término por medio de su nuncio Arnau de Peralada y durante tres años seguidos a partir de la recién celebrada fiesta de la Santa Cruz de mayo. Al cabo de tres años Bernat es testigo del préstamo de 70 libras de un judío a Sesfont, que adjudica al acreedor los censos y alquileres de algunas de sus casas y talleres<sup>20</sup>.

Algo posterior es el nombramiento de Bernat «Urumir», ciudadano de Barcelona, como procurador del abad y batlle del monasterio de Sant Benet por ser hijo del difunto Berenguer (7 de mayo de 1299). El mismo abad Guerau le encarga la administración de los bienes del monasterio en la ciudad y su territorio, con la obligación de conseguir el cobro de rentas y derechos a todos los enfiteutas, a quienes ayudará o representará en caso de surgir problemas con motivo de sus fincas (*honorres*); podrá recibir firmas de derecho, delegar en algún juez y ejecutar sus sentencias o apelarlas, cobrar laudemios, entradas de establecimientos enfiteúticos y demás derechos procedentes de las fincas y hacer las correspondientes ápoas o recibos. Por todo ello cobrará la *retrodecima*, o sea la décima parte de los ingresos. Bernat lo acepta y se compromete a rendir cuentas cuando el abad se las pida, bajo juramento con la mano sobre los Evangelios después de haber obligado todos sus bienes como garantía del contrato. El abad Guerau se las pidió, revisó las escrituras y le dió su conformidad a dichas cuentas y también a las de su difunto padre el 30 de julio de 1303<sup>21</sup>.

Bernat prosigue la dedicación de su padre referente al cobro de morosos: compra al judío barcelonés Bonjuda Benvenist una deuda de 80 sueldos (60 de capital y el interés de 4 dineros por libra al mes) por un préstamo a Arnau Bertran, corredor de animales, y su mujer Novella domiciliados cerca de la casa del Temple, del 16 de

<sup>20</sup> Son dos documentos del notario Ribalta con los testigos Guillem de Sitges, Pericó Guasc junior, P. Venrell y Guillem d'Enfesta (1-6-2527); y los mismos notario y testigos junto con Pericó Esteve y Arnau de Sitges (1-6-1649). Pere de Sitges es *conseller en cap* de Barcelona en 1279 y 4.º en 1288 (BOSCA, Joan Francisc, *Memorial històric*, Barcelona, 1977, pp. 42 y 44). Sesfont se reserva la mitad de los laudemios y otros derechos; confía en su nuncio para entregar la posesión corporal del castillo a Bernat e introducirlo con sus hombres y enfiteutas. El 1.º de julio tiene lugar la entrega legal de las rentas, censos, etc. de Sesfont a Bernat en presencia de Pere de Cànoves, escribiente jurado del notario Nicolau de Samares, que firma los dos documentos ante el jurisperito G. de Calonge y otros testigos. El préstamo es del 5-VI-1299 (1-6-815, 1485, 3830).

<sup>21</sup> El notario es Bernat de Vilarrúbia y los testigos Ramon de Poal, clérigo del monasterio, Pere Mercer ciudadano de Manresa y Guillem Prunera. Firman el abad, autógrafo con letras muy grandes, Bernat y fra Ramon Torres, enfermero del monasterio (1-6-3809). Lo escribe P. Venrell, connotario de P. de Ribalta, ante los testigos Berenguer de Girona, Jaume de Canal y Arnau de Riera. Firmas autógrafas del abad y del prior fra Guillem; firma fra Bernat Esteve. Notas referentes a cuentas o al pago del notario al final del pergamino: *debet et inde hanc et aliam XVI denarios. A. de Riaria* (1-7-2347). El 23 de diciembre de 1305 Bernat se ocupa de saldar unas deudas del abad a Bernat Mir, ciudadano barcelonés: 44 s. y 4 dineros del 30 de julio de 1303, 7 s. por razón de la sacristía, 3 s. prestados al abad con motivo de la comida por la celebración de la primera misa de un pariente del abad en el convento de los frailes predicadores, y 30 s. resto de 80 debidos ante el notario Jaume de Malví el 5-V-1301 (1-7-2236 notario P. Venrell).

marzo de 1295 ante el notario Bernat de Fontcuberta. El mismo matrimonio debía al judío barcelonés Vidal Adret los últimos 150 sueldos de un préstamo de 10 libras documentado ante el mismo notario el 3 de mayo de 1297 con idéntico interés; Bernat Oromir se hace cargo del cobro como en el caso anterior y el mismo día 4 de febrero de 1300<sup>22</sup>. Esta intervención o ayuda se debe a que Novella era su tía paterna, y eran vecinos.

Bernat también participa del negocio de las comandas marítimas en auge en esta época, como pudo haberlo hecho su padre: el 4 de marzo siguiente entrega al ciudadano barcelonés Arnau de Sitges, pariente de su mujer, 25 libras invertidas en trigo que el comanditario se lleva en su propia galera hacia Tortosa, Provenza y Génova; las empleará junto con sus mercancías y cobrará la cuarta parte del lucro, como era costumbre. Como lo hiciera su padre, concedió dinero en comanda o depósito: el 12 de mayo de 1301, 200 sueldos a Constança, mujer del mercader Ramon Dorca, que ella ha de gastar en hacer obras en su casa situada en la calle de Pere Oliver del burgo de la Vilanova de la mar, con permiso de Pere de Bruguers, *aventurer*, o sea arriero barcelonés, a petición del mismo Bernat. Devolverá la suma cuando él se la pida, pero renuncia a las garantías acostumbradas y se ofrece como garantizador del dinero ante Bruguers. Desconocemos la relación de Oromir con Dorca, acaso negocios<sup>23</sup>.

También Bernat actuó como procurador: el 18 de diciembre de 1302 fue nombrado por Bernat Andreu, clérigo habitante de Valls, para recuperar 210 sueldos de reales de Valencia de Guillem d'Hospital, clérigo vecino de Barcelona, que los había recibido (20-I-1302) ante el notario Pere Pintor, de la villa valenciana de Sant Mateu, para comprar un *acapte*, o sea una colecta de la Orden Teutónica en el obispado de Tortosa.

Asimismo el 7 de junio de 1306 es nombrado procurador por Guillem, viuda de Agustí Guasc y tutora del hijo menor de edad de dicho matrimonio, para que cobre el dinero heredado por el menor y debido a Peretó Guasc, mimo o juglar, y a su mujer Barcelona, padres del difunto Agustí. Es una familia muy vinculada a los Oromir por ser primos Berenguer y Peretó<sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Notario Bernat Payarès, de Barcelona, y testigos Pere de Solsemira, Romeu Palet y el judío Samuel de Piera; luego con los mismos notario y testigos (1-6-766, 1436). Como Bernat no consigue cobrar, vende por 98 sueldos y medio sus derechos contra el matrimonio el 14 de marzo de 1306 a Ramon de Portella: 70 sueldos debidos a Samuel de Piera desde el 7 de febrero de 1297, y 28 sueldos y medio, resto de 50 debidos por la compra de una mula de pelo beige al judío barcelonés Bonanat d'Avinyó (ante el notario B. de Fontcuberta 5-II-1298), deuda vendida por Bonanat a Bernat ante el notario P. de Ribalta el 1-IV-1300; siguen numerosas cláusulas ante el notario Pere Venrell (1-7-3063).

<sup>23</sup> Comanda publicada por MADURELL, Josep M.ª, GARCIA SANZ, Arcadi, *Comandas comerciales barcelonesas de la baja Edad Media*, Barcelona, 1973, doc. 71. Depósito escrito por el notario P. de Vilardebó ante los testigos Maimó Arnau, de Tàrrega, y G. de Vilalta (ACB perg. 1-7-1151).

<sup>24</sup> La reclamación de Andreu ante la autoridad de Barcelona ya había dado lugar a una sentencia que le permitió ocupar dos huertos del deudor cercanos al manso de En Llull, por razón de 6 libras de la deuda. El notario es Pere David y los testigos Jaume de Manresa, Pere de Prat y Pere Gil (1-7-239). La procuración ante el notario G. Vidal de Mallorca (1-7-824).

Poco después fallecía Bernat, muy joven, y seguramente de salud muy frágil puesto que ya había redactado su testamento el primero de mayo de 1300, acaso por hallarse enfermo. Así pues, sus últimas voluntades, menos complicadas y con mucho menos dinero para las mandas que las de su padre, sirvieron unos años más tarde de su redacción. Los albaceas, el jurisperito Guillem de Calonge, ya relacionado con la familia, y Jaume Desvall, su primo por parte de madre, todavía tendrán que pagar las deudas de su padre, en cuyo túmulo quiere ser enterrado. Sólo dispone de 1.000 sueldos para la sepultura y misas por su alma y la de su padre, para lo cual reparte 12 dineros a las iglesias. Es más generoso con los frailes menores y dominicos (10 sueldos), con la obra de la catedral (5) y el puente cercano a la villa de Sant Boi sobre el Llobregat, otros 5. Lo mismo con la familia: a sus tías Ramona 20 s. —también a su hijo Berenguer—, sólo 10 a Novella y a Granella; a sus dos tías maternas Berenguera casada con Pere de Sobrerroca, 20 s. como también a su hijo Jaume, y 10 a la hija Sibil-la, y Guillema casada con Guillem Prunera, 20. Confirma la dote a su esposa, 4.500 s. de los cuales podrá disponer a su voluntad de 1.500, y le deja los vestidos y joyas de su caja de novia, excepto una cinta de seda adornada con plata que es de él; también la cama donde yace enfermo de tablas de madera con el jergón, 2 colchones, 2 pares de sábanas, la mejor colcha y el cubrecama. Le prohíbe que pida las arras. El heredero universal es su único hijo Berengueró, que tendría unos 4 años, aunque apunta la posibilidad de tener más hijos, lo cual parece que sucedió. En este caso y si el niño muere, la herencia pasará a la madre del testador, María, que recibe 2.000 sueldos en lugar de los 3.000 legados por su marido Berenguer, y el usufructo de la esclava Axia para que la sirva, pero podrá venderla o empeñarla si necesita dinero para vivir. En último lugar y a falta de los hijos, la herencia debe servir para alimentar a los pobres de la Almoína de la catedral de Barcelona, con preferencia los de la familia del testador, por parte de padre y de madre y domiciliados en la ciudad; y así se cumplió<sup>25</sup>.

Bernat demuestra muy poca confianza en su esposa Mora, que por las circunstancias familiares y la muerte de su suegra, resultó administradora de los bienes y tutora de Berengueró y otros hijos que murieron pronto. En efecto, el 23 de julio de 1310 fue ella la pagadora de 13 libras y media legadas a su tía Novella, mujer de Arnau Bertran, y a Saurina, la hija de dicho matrimonio casada con Bartomeu de Noguera, por Berenguer y su hijo Bernat en sus respectivos testamentos.

Dos años después Mora pagaba a su cuñada Saurina, casada con Jaume Agustí, 15 libras de las 30 de sus arras, como constaba en el testamento de su padre Berenguer. En su casa Mora acogió y alimentó a Jaume Venrell, hijo del difunto Berenguer Venrell ciudadano barcelonés, hasta el punto de gastar 60 sueldos por este motivo en un tiempo que no se concreta. Él lo reconoció el primero de diciembre de 1313 y prometió devolvérselos cuando fuese requerido<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> Pergamino original con una I inicial decorada que abarca 10 líneas. El notario es B. de Vilarrúbia y los testigos Jaume Berenguer, P. de Ripoll, P. de Colomar y R. d'Avinyó notarios de la ciudad y G. Janovès. El testador firma Urumir (4-2-3).

<sup>26</sup> Saurina es procuradora de su marido por documento del notario barcelonés Ramon de Cros del 30-VI-1309 (1-7-654). El pago se realiza ante el notario Margarit Sunyer, de Barcelona, y los tes-



Uno de los últimos miembros de esta familia targarina puede ser un Bernat Oromir, acaso el hijo del asesinado Bernat, que obtiene el nombramiento de notario público real el 25 de abril de 1329 válido para todo el dominio del rey Alfonso el Benigno. En el documento dado en Valencia Bernat consta como oriundo de la villa de Tàrrega; podría haberse trasladado a Valencia. Más tarde hallamos a Arnau Oromir, acaso hijo del monedero falso de este mismo nombre, como procurador de la universidad targarina junto con Guillem Segarra para presentarse ante el rey Pedro III el Ceremonioso en Valencia el 19 de noviembre de 1341 y solicitar un privilegio para la villa<sup>27</sup>.

Realmente es en Tàrrega donde se desarrolla la familia Oromir, cuya presencia en Barcelona se debe a la necesidad de un segundón de buscar un medio propicio para lograr riquezas. En este caso Berenguer Oromir lo consigue con creces, aunque su descendencia no perdure en la ciudad.

---

tigos Arnau Bertran, el corredor de animales, Jaume Truyols y Berenguer de Vilafranca el 24-IV-1312 ante el notario Bernat Payarès (1-7-1226). El compromiso de Venrell ante el notario Miquel de Tresserra (1-7-352).

<sup>27</sup> ACA C, reg. 477, f. 6v.º, SARRET I PONS, Lluís, *Llibre de privilegis*, ed. facsímil, Tàrrega, 1982, p. 151.